



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2969

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/03/1996 - B.Inf. 9/1996

Sancionada: 16/04/1996

Promulgada: 24/04/1996 - Decreto: 498/1996

Boletín Oficial: 02/05/1996 - Nú: 3360

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 17 de la ley n° 2038 como inciso g), el siguiente texto:

- "g) Desarrollo de un programa especial de atención,  
" apoyo y seguimiento a deportistas amateurs sobre  
" salientes de la provincia, el que deberá comprender:
- " 1- Establecimiento de casas regionales o residen  
" cias para alojamiento y asistencia.
- " 2- Constitución de cuerpos técnicos interdiscipli  
" narios para la atención y seguimiento especial  
" de los beneficiarios del programa.
- " 3- Preparación de cronogramas para asegurar la par  
" ticipación de los mismos en las competencias  
" provinciales, regionales, nacionales e interna  
" cionales en las distintas disciplinas".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.